

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2274-2025

10 JUL. 2025

Ministerio de Educación, Guatemala, _____

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -DAFI- Y DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LAS REPROGRAMACIONES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección De Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación:

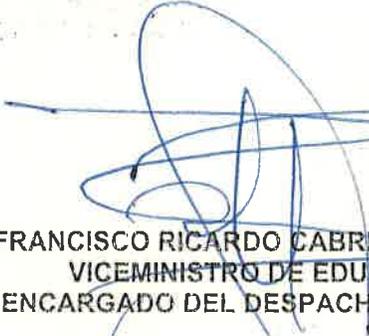
No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
821	325	058-2025	46	DIDEDUC GO-PE No. 1539-2025
	105	DIPLAN AF-034-2025	56	DIPLAN AF-3480-2025
	201	02-2025	2	DAFI-SEP-0320-2025
	326	034-2025	27	MODI/POA No. 019-2025

B) De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, solicitaron modificaciones de recursos financieros para cubrir el financiamiento de los "Aportes financieros a Organismos nacionales, regionales e internacionales, otorgados", lo cual conlleva movimientos en las metas del producto 000-017 y del subproducto 000-017-0002 ", asimismo, las gestiones financieras no conllevan movimientos en las metas físicas del producto y subproducto "Institutos por cooperativa del ciclo básico beneficiados con aporte financiero" y "Aporte económico a Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) Registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 821; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de

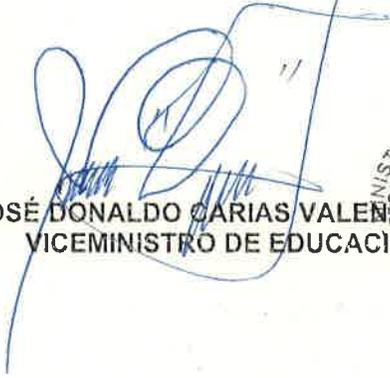
2274-2025

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-416-2025 de fecha 01 de julio de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; las autoridades del Ministerio de Educación, **RESUELVEN: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **821**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **821**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, misma que **no** generará el Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERIOR



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN